El Sistema Nacional Anticorrupción





1. INTRODUCCIÓN



Corrupción

Uso del poder público para fines privados

MÉXICO

Índice de percepción de la corrupción 2017 de Transparencia Internacional

Lugar 135 de 180 países

EFECTOS



ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Reforma
Constitucional que
crea el Sistema
Nacional
Anticorrupción
(SNA)

2. REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE **COMBATE A LA CORRUPCIÓN**



Publicada el 27 de mayo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación

Reforma, entre otros, los artículos 79, 108, 109 y 113 de la CPEUM.



Introduce un nuevo esquema para el fincamiento de responsabilidades.

Redistribuye las facultades de

Crea:

SNA



Fiscalía Anticorrupción

Comité de Participación Ciudadana.



Investigan: SFP, OIC y ASF

Sancionan: SFP y TFJA

investigación y sanción.

régimen Modifica de responsabilidades, comprendiendo además de los servidores públicos a los **particulares**.



Amplía el plazo para la prescripción de faltas administrativas graves a 7 años.



Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (NUEVA)

Establece bases de coordinación a fin de que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción

Detalla el funcionamiento del SNA, las facultades del Comité Coordinador y del CPC

Crea a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción

Establece bases mínimas de integración, funcionamiento y coordinación de los Sistemas Locales Anticorrupción

Crea el Sistema Nacional de Fiscalización

Ordena la conformación de la Plataforma Digital Nacional



Ley General de Responsabilidades Administrativas (NUEVA)

Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa (NUEVA)

Distribuye competencias para establecer responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones y sanciones aplicables, así como las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, y los procedimientos para su aplicación

Otorga competencia para imponer sanciones a servidores públicos y a particulares por la comisión de faltas administrativas graves

Crea una Tercera Sección de la Sala Superior, con competencia en responsabilidades administrativas, así como 5 Salas Especializadas en la materia



Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (REFORMADA)

Crea la Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción

Establece que el Órgano Interno de Control de la PGR dependerá de la SFP

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (REFORMADA)

Fortalecen las atribuciones de la SFP para que tenga un adecuado engranaje con el SNA

Se faculta a la SFP para fiscalizar a la Procuraduría General de la República

Será la SFP quien reciba, registre y norme el registro de las declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos



Código Penal Federal (REFORMADO)

Precisa aquellos ilícitos penales por hechos de corrupción

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (REFORMADA)

Fortalece a la ASF y la faculta para fiscalizar las operaciones que involucren recursos públicos federales o participaciones federales

Faculta a la ASF para investigar los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o presunta conducta ilícita, o comisión de faltas administrativas

4. EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN



¿Qué es?

Instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

¿Cuál es su objetivo?

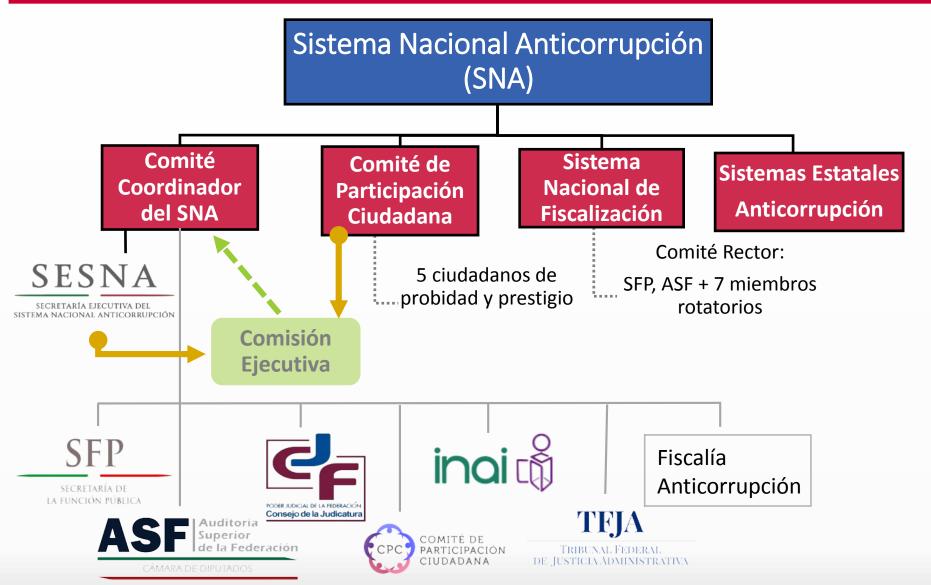
Procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

¿Cuál es su finalidad?

Establecer, articular y evaluar la política en la materia.

4. ESTRUCTURA DEL SNA





4. FUNCIONES DE LAS INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL COMITÉ COORDINADOR





Prevención, Investigación (faltas administrativas) y Sanción (faltas administrativas no graves)



Prevención, Investigación (faltas administrativas) y Sanción (faltas administrativas no graves)

Funciones de las instituciones



Sanción de faltas administrativas

que lo conforman



Prevención



Sanción (faltas administrativas graves)



Investigación de hechos de corrupción

5.- SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SNA



Naturaleza Jurídica

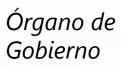
- Organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio
- Autonomía técnica y de gestión, con estructura operativa

Objetivo

 Fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del SNA, a efecto de proveerle de asistencia técnica, así como de insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones

5. ESTRUCTURA ORGÁNICA















Fiscalía Anticorrupción

Secretario Técnico

Unidad de Transparencia Coordinación de Asesores

Órgano Interno de Control

Unidad de Riesgos y Política Pública

Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma

Digital Nacional

Dirección General de Administración Asuntos Jurídicos

Dirección General de Dirección General de Vinculación Interinstitucional

6. COMISIÓN EJECUTIVA



Comisión Ejecutiva

Integración

Secretario Técnico y los miembros del CPC, con excepción de quien funja como Presidente

Función

Generación de insumos técnicos para el Comité Coordinador

Propuestas de políticas integrales, metodologías de seguimiento y mecanismos de información, en materia de combate a la corrupción



Adecuación al Marco Legal

Artículo Cuarto Transitorio de la Reforma Constitucional del 25 de mayo de 2015

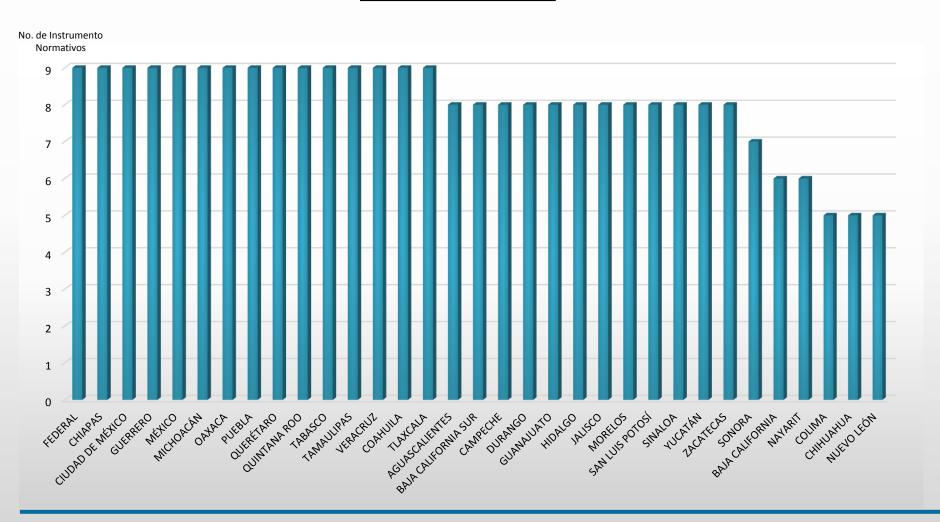
Las legislaturas locales debieron expedir y realizar las adecuaciones al marco normativo aplicable

Constitución Local

- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción
 - **Ley de Responsabilidades Administrativas**
 - Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas
 - Ley Orgánica de la Administración Publica Estatal
 - 6 Ley Orgánica de la Fiscalía General
 - Ley Orgánica del TJA
 - 8 Código Penal
 - Ley de Extinción de Dominio



Avance de las entidades en la conformación de los SLAs Marco Normativo





Establecimiento de la Estructura Operativa

Todas las Leyes Estatales Anticorrupción, establecen la conformación de **3** órganos colegiados y una Secretaría Ejecutiva que permiten la operación de los SLA.

1 Comisión de Selección

Encargada de elegir mediante un procedimiento transparente a los miembros del CPC

(3) Comité Coordinador

Establece los mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema

Comité de Participación Ciudadana

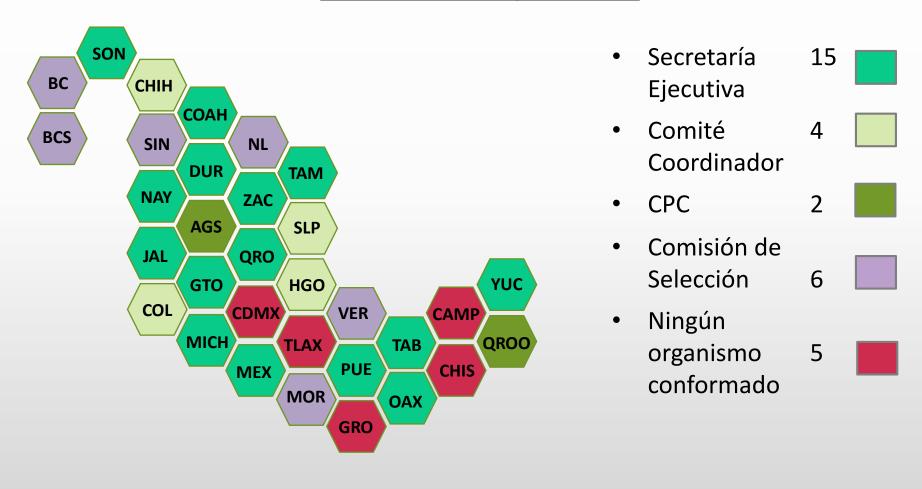
Formado por ciudadanos destacados, encargado de apoyar al Comité Coordinador y de vincularse con la sociedad civil organizada

Secretaría Ejecutiva del SEA

Órgano de Apoyo del Comité Coordinador



Avance de las entidades en la Conformación de los SLAs Estructura Operativa





GRACIAS